Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **RICHAR JAIMES ALBARRACIN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **88.250.814**, se procede a realizar el análisis y verificación de los documentos. ✓

La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos y la solicitud de oferta del proceso de contratación directa, el cual tiene por objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA DEL INSTITUTO, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN**".

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato será acreditada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Formato único de hoja de vida de la Función Pública SIGEP	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes judiciales	X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	X	
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de abogados (Consejo Superior de la Judicatura), cuando aplique	N/A	
IDONEIDAD (Formación Académica)	X	
Acredita título profesional de Ingeniero Electrónico, formación técnica en Reparación y Mantenimiento de Equipos Biomédicos y formación complementaria en Electrónica Básica	X	
EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES	X	
El contratista deberá presentar certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten experiencia profesional relacionada con diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos, médicos, de rehabilitación, fisioterapia o medicina deportiva	X	

Nota: Los documentos verificados deberán reposar en el expediente contractual y en SECOP II. Para concluir la verificación integral deberán incorporarse, cuando legalmente corresponda, la matrícula o tarjeta profesional vigente y las certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida.

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios podrán contratarse directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación, siempre que la Entidad verifique la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate.

En cuanto a la idoneidad, de los soportes académicos aportados se verifica formación directamente relacionada con el servicio requerido, al acreditarse título profesional de **Ingeniero Electrónico**, certificado de aptitud laboral como **Técnico en Reparación y Mantenimiento de Equipos Biomédicos** y formación complementaria en **Electrónica Básica**, elementos que guardan relación con las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, pruebas de funcionamiento y conservación de los equipos biomédicos de la Unidad de Medicina Deportiva.

Que INDENORTE no cuenta con personal de planta con el perfil técnico requerido para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Secretaría General.

Que, de conformidad con la propuesta de servicios, hoja de vida y documentos académicos aportados, se verifica el cumplimiento del componente de idoneidad relacionado con la formación exigida. La verificación definitiva de la capacidad y experiencia quedará sujeta a que reposen en el expediente la matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando legalmente corresponda, los antecedentes y demás documentos de capacidad, así como las certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten como mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

Que INDENORTE, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, podrá contratar en forma directa y sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, una vez se encuentre verificado que **RICHAR JAIMES ALBARRACIN** cumple integralmente con el perfil, la idoneidad y la experiencia exigidos en los Estudios Previos.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Secretaria General
Instituto de Deportes de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Andrea Garcia Uzcategui	Abg. Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			